



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

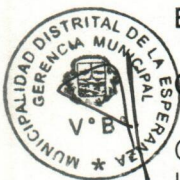
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2026-MDE

La Esperanza, 16 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, EN LA FECHA, HA EXPEDIDO EL SIGUIENTE DECRETO:



CONSIDERANDO:

Que, los día 28 y 29 de julio de 2026, se celebrará los 205° Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional del Perú y;

Que, es deber de esta Municipalidad, hacer recordar a la vecindad esperancina, la obligación que tienen de hacer flamear nuestra gloriosa Bandera Nacional, en un lugar visible de su vivienda, locales comerciales y locales públicos; desde el día viernes 17/07/2026, hasta el día viernes 31/07/2026, el bicolor nacional como homenaje a tan magna fecha.



Que, estando al mérito de lo expuesto y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y sus modificaciones;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la participación cívica obligatoria de los vecinos del Distrito de La Esperanza, en la celebración de los **205° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL PERÚ**, haciendo flamear la Bandera Nacional en su respectiva asta, en un lugar visible de sus domicilios, locales comerciales y locales públicos, a partir del día **VIERNES 17/07/2026**, hasta el día **VIERNES 31/07/2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a los moradores de las calles adyacentes al perímetro de la Plaza de Armas del Distrito, el pintado y mejoramiento de sus fachadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Responsable de Imagen institucional de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de La Municipalidad Distrital de La Esperanza, la difusión del presente Decreto y a la Subgerencia de Fiscalización el control de su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
cc:GM
OGACGD
SGF
PORTAL INSTITUCIONAL


WILMER SÁNCHEZ RUIZ
ALCALDE